



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 598 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

VISTO el Oficio N 478-2012/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N 467318-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, el Informe N 027-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, Memorándum. N 324-2012/GOB.REG.HVCA/PR y demás documentación adjunta en ocho (08) folios utiles y (02) dos anillados; y,

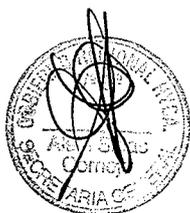
CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0478-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-, la Procuraduría Publica Regional da cuenta de la presunta comisión del Delito Contra la Administración Publica en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales y Peculado Doloso por Apropiación por parte de la Ing. Hortencia Valderrama Torre, en su condición de Ex Directora Regional de Administración, la C.P.C. Lidia Bethsabe Ángeles Duran, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Contabilidad, la C.P.C. Claudia Taipe Ore, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Economía, la C.P.C. Blanca Janeth Patiño Rosales, en su condición de Ex Directora de Tesorería y el C.P.C. Santiago Rupay Huamani, en su condición de Ex Director de Contabilidad,

Que, al respecto, mediante Informe N 27-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y el Informe N° 01-2012-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI., se observan los vales provisionales denominado recibo FPPEE, poniendo en evidencia que en el periodo 2007 al 2010, la administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con fondos de la cuenta corriente UTSA otorgo irregularmente a través de vales provisionales a favor de trabajadores, ex trabajadores y proveedores el importe de S/. 1'031,376.62 Nuevos Soles y no habiendo logrado el recupero y/o devolución respectiva, hechos que ocasionan perjuicio económico a la entidad por la suma antes mencionada;

Que, la Ing. Hortencia Valderrama Torre, en su condición de Ex Directora Regional de Administración, la C.P.C. Lidia Bethsabe Ángeles Duran, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Contabilidad, la C.P.C. Claudia Taipe Ore, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Economía, a C.P.C. Blanca Janeth Patiño Rosales, en su condición de Ex Directora de Tesorería y el C.P.C. Santiago Rupay Huamani, en su condición de Ex Director de Contabilidad, fueron responsables de las cuentas bancarias de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes aprovecharon sus cargos para utilizar en beneficio propio y/o de terceros, sin los controles pertinentes dispuestos por las normas de carácter presupuestal y de tesorería, los fondos Públicos asignados a Proyectos de Inversión autorizando los pagos en efectivo de caja chica, viáticos, honorarios, remuneraciones entre otros, a favor de trabajadores, proveedores y contratistas por el monto total de S/. S/. 1'031,376.62 Nuevos Soles, durante el periodo 2007 al 2010, que hasta la fecha de emisión del informe especial dichos fondos aun no fueron recuperados, perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Huancavelica y al cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos de inversión y obras, que habilitaron y/o generaron el depósito de sus fondos o presupuesto indebidamente a la cuenta corriente N° 0421-015443-UTSA;

Que, el Director Regional de Economía emitió la relación de 317 vales provisionales mediante el Informe N°321-2011-GOB.REG-HVCA/GGR-ORA-OF, de fecha 26 de Julio del 2011, las cuales fueron otorgados desde el año 2003 al 2010 por la suma de 1'083.586.62 nuevos soles pero sin embargo la Comisión Auditora identifico 272 vales otorgados a trabajadores, ex trabajadores, proveedores y contratistas durante el periodo 2007 al 2010 por la suma S/. 1'031,376.62 Nuevos Soles las cuales no fueron recuperados





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

hasta la fecha;

Que, la Ing. Hortencia Valderrama Torre, en su condición de Ex Directora Regional de Administración, la C.P.C. Lidia Bethsabe Ángeles Duran, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Contabilidad, la C.P.C. Claudia Taipe Ore, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Economía, la C.P.C. Blanca Janeth Patiño Rosales, en su condición de Ex Directora de Tesorería y el C.P.C. Santiago Rupay Huamani, en su condición de Ex Director de Contabilidad, no habrían dispuesto ningún mecanismo que permita la rendición o devolución de dichos fondos públicos;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido la Ing. Hortencia Valderrama Torre, en su condición de Ex Directora Regional de Administración, la C.P.C. Lidia Bethsabe Ángeles Duran, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Contabilidad, la C.P.C. Claudia Taipe Ore, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Economía, la C.P.C. Blanca Janeth Patiño Rosales, en su condición de Ex Directora de Tesorería y el C.P.C. Santiago Rupay Huamani, en su condición de Ex Director de Contabilidad, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesora Jurídica y Secretara General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47 de la Constitución Política del Per, el Artículo 78 de la Ley N 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a la evaluación, contra la Ing. Hortencia Valderrama Torre, en su condición de Ex Directora Regional de Administración, la C.P.C. Lidia Bethsabe Ángeles Duran, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Contabilidad, la C.P.C. Claudia Taipe Ore, en su condición de Ex Directora de Tesorería y Economía, la C.P.C. Blanca Janeth Patiño Rosales, en su condición de Ex Directora de Tesorería y el C.P.C. Santiago Rupay Huamani, en su condición de Ex Director de Contabilidad, por los hechos expuestos en el Informe N 027-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) das, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

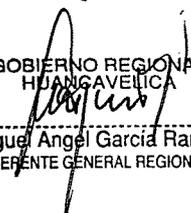
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

ARTICULO 3.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

